



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía
N° 122-2015-A/MPP
San Miguel de Piura, 27 de enero de 2015

Vista, la Solicitud de fecha 9 de enero de 2015, presentada por el Econ. Oscar Manuel Ibañez Talledo, Asesor de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO :

Que, a través de la solicitud del Visto, el Econ. Oscar Manuel Ibañez Talledo, Asesor de Alcaldía, solicita que a partir del 2 de enero de 2015, se le exonere del registro de asistencia de entrada y salida en el sistema digital de control de asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, dada la naturaleza de las funciones y la relación directa con el despacho de Alcaldía que desempeña;

Que, con Informe N°151-2015-OPER/MPP, la Oficina de Personal, indica que el Título VII del Art. 40° del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los servidores de la Municipalidad, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 013-2009-A/MPP señala que las excepciones al registro de entrada y salida no contempladas en el citado reglamento se aprueban con Resolución del Titular del Pliego;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe N° 92-2015-GAJ/MPP, de fecha 15 de enero de 2015, opina que es facultad del titular del pliego autorizar la exoneración del Registro de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, del citado funcionario;

Que, en mérito a lo expuesto, y contándose con la conformidad del Titular del Pliego a través del proveído de fecha 15 de enero de 2015 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Exceptuar, del registro de entrada y salida en el sistema digital de Control de Asistencia de la Municipalidad Provincial de Piura, al Econ. Oscar Manuel Ibañez Talledo, Asesor de Alcaldía, a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Oficina de Personal y notifíquese al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 Municipalidad Provincial de Piura
Oscar Raúl Miranda Martino
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino
ALCALDE